



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/018/2021

ACUERDO. Que establece un Programa Especial para el fortalecimiento del personal directivo de alto nivel adscrito a algún Centro de Investigación o Instituto como unidades departamentales, en el área de Educación, en la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como los numerales 93, 95 fracción III y 100 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. La demanda social y las necesidades del desarrollo nacional exigen un cambio de actitud en la acción gubernamental y en la sociedad, para responder a las necesidades actuales del país y al proceso de cambio por el que se transita internacionalmente.
2. Que el PDI 2019-2025 contempla como uno de sus propósitos sustantivos, la "Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento", determinando como área de oportunidad el aprovechamiento de la infraestructura de centros, laboratorios e institutos de investigación, con el fin de atender las demandas para el desarrollo de proyectos, modelos y prototipos en todos los campos de la ciencia.
3. El PDI 2019-2025 contempla como parte de los objetivos estratégicos de dicho Propósito Sustantivo "Investigación y Transferencia Tecnológica del Conocimiento" el siguiente:

Incrementar la colaboración entre investigadores que trabajan en líneas de generación y aplicación del conocimiento para solución de problemáticas en los ámbitos regional, nacional e internacional a través de la innovación.

4. Asimismo, en la Temática 2: Transferencia tecnológica y del conocimiento, del propósito sustantivo "Investigación y Transferencia Tecnológica y del Conocimiento" del PDI 2019-2025, se establecen las estrategias de agilizar los procesos administrativos y trámites legales para que los investigadores y socios colaboradores se vinculen con la institución de manera oportuna, así como diversificar los incentivos para que los universitarios puedan desarrollarse en el ámbito de la investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

5. En relación con lo anterior y para apoyar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad a través de las actividades de las unidades departamentales de los Centros Universitarios, se identifica la conveniencia de favorecer a quienes siendo académicos ocupan los puestos de Director o Secretario de dichas Unidades, en la medida en que dichas personas cuenten con conocimientos especializados y experiencia profesional en la materia, incluida la dirección y liderazgo en materia de investigación.
6. Lo anterior se sustenta con lo previsto por los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, ya que entre los requisitos previstos para ser nombrado como Director de Instituto o de Centro de Investigación, se encuentran el de contar con categoría académica de Titular, así como ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio de la unidad departamental.
7. Ahora bien, atendiendo al nivel de especialización requerido, y con el fin de que se promueva la incorporación a la Universidad de Guadalajara de académicos reconocidos nacionalmente como de alto nivel y quienes han realizado actividades directivas en otras Instituciones dedicadas a la investigación y docencia; se determinó conveniente establecer un **estímulo económico adicional no ligado al salario** para estos perfiles y se consideró que un área con la que podría iniciarse este tipo de apoyos, es la vinculada con la Investigación Educativa.
8. A dicho estímulo se le denominará **“compensación por experiencia profesional”**, el cual se otorgará tomando en consideración la experiencia académica y profesional, determinando el monto de la compensación a través de un porcentaje sobre el salario tabular que le corresponda a la persona, en función del cargo que desempeñe en la Universidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Años de experiencia académica | Porcentaje del estímulo por compensación sobre el salario tabular |
|--------------------------------------|--|
| 10 | 20% |
| 11 | 22% |
| 12 | 24% |
| 13 | 26% |
| 14 | 28% |
| 15 | 30% |
| 16 | 32% |
| 17 | 34% |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

| | |
|----|-------|
| 18 | 36% |
| 19 | 38% |
| 20 | 40% |
| 21 | 42.5% |
| 22 | 45% |
| 23 | 47.5% |
| 24 | 50% |
| 25 | 52.5% |
| 26 | 55% |
| 27 | 57.5% |
| 28 | 60% |
| 29 | 62.5% |
| 30 | 65% |

Dicho estímulo se entregará y es independiente de las prestaciones laboral que le correspondan a la persona como miembro de la comunidad universitarios.

9. El monto del estímulo se actualizará año con año, a partir del año siguiente al de su otorgamiento, conforme al porcentaje establecido en la tabla del presente Acuerdo.
10. Para recibir el estímulo, los beneficiados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Haberse incorporado o estar por incorporarse como Director de un Instituto o Centro de Investigación en el área de Educación en la Red Universitaria, a partir del año 2021;
 - b) Contar al menos con la categoría de Profesor Asociado en el nivel "C";
 - c) Acreditar al menos 10 años de experiencia académica, en los ámbitos de docencia y/o investigación;
 - d) Contar con experiencia profesional en instituciones u organizaciones reconocidas nacional o internacionalmente en el objeto de investigación del Instituto o Centro de Investigación al que se encuentra adscrito, y
 - e) Contar al menos, con el grado académico de Maestría.
11. Que, para la determinación del cumplimiento de los requisitos de las personas propuestas en términos del presente Acuerdo, será la Coordinación General de Recursos Humanos la dependencia encargada de revisar el expediente respectivo y en su caso, proponer la entrega del estímulo correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

12. El pasado 19 de julio, fue aprobado por las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, la creación del Instituto de Investigación en Educación de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Políticas Públicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
13. En Consecuencia, se nombró como Director del Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara, al Dr. **Gilberto Guevara Niebla**.
14. Al respecto, el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, tuvo a bien proponer el otorgamiento de la compensación por experiencia profesional al Dr. **Gilberto Guevara Niebla**, remitiendo el expediente correspondiente a la Coordinación General de Recursos Humanos, a fin de acreditar los requisitos respectivos.
15. Que la Coordinación General de Recursos Humanos realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Acuerdo, a efecto de proponer el otorgamiento de una compensación por experiencia profesional al Dr. **Gilberto Guevara Niebla**, en su carácter de Director del Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza otorgar, en los términos del presente Acuerdo, el estímulo denominado "compensación por experiencia profesional" a:

| Nombre | Puesto en la unidad departamental de adscripción | Salario tabular | Estímulo autorizado |
|-----------------------------|--|---|--|
| Dr. Gilberto Guevara Niebla | Director del Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara | Director de Instituto y Profesor e Investigador Titular "C" | Por 28 años de experiencia académica, el porcentaje de 60% |

SEGUNDO. El estímulo objeto del presente se otorgará a la persona mencionada a partir del 16 de agosto del 2021, en los términos previstos en este Acuerdo, y durante el tiempo que subsista la relación laboral actual como Director del Instituto de Investigación Educativa de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

TERCERO. El estímulo que se otorgue de conformidad con el presente Acuerdo será un beneficio económico independiente del sueldo, por lo que no podrá estar bajo ninguna circunstancia sujeto a negociaciones con organizaciones sindicales, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Recursos Humanos, la Dirección de Finanzas, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y demás autoridades universitarias necesarias para que se realicen los trámites necesarios para su cumplimiento.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco; 15 de agosto de 2021



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL



MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL